

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..
Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 11001-40-03-045-2016-00517-00

Téngase en cuenta que la abogada Dra. JANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN acreditó, mediante los diferentes documentos que aportó, el nombramiento como curadora ad litem en numerosos procesos judiciales, motivo por el que se le releva del cargo y, en su reemplazo, se nombra a **ANDRÉS PINTO GARCÍA** quien ejerce habitualmente la profesión de abogado, cumpliéndose así la exigencia prevista en el numeral 7 del artículo 48 del C.G. del P..

Una vez **el** mencionado **o** profesional del derecho acepte el cargo de curador **r** ad litem de la demandada LUZ DIVIA ARANGO LONDOÑO y de todos los acreedores que tengan títulos de ejecución en contra de la citada, se continuará el trámite del proceso.

Por Secretaría, cúmplase lo señalado en el numeral 3 del auto de 28 de febrero de 2020 (fol. 138 cuad. 1).

Cumplido lo aquí ordenado, ingrese nuevamente el expediente al Despacho para tomar las decisiones a que haya lugar.

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b02ef8dedc21bdc3750a7c0605f7af91141b0bdb1bfb0dbe9bb6f2b94e4ebb9

Documento generado en 21/10/2020 12:42:04 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**